BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20226530001843
Fecha: 01-06-2022
*20226530001843*

**MEMORANDO**

Bogotá, D.C.

(653)

**PARA:** **MANUEL AUGUSTO CALDERON RAMÍREZ**
Director para la Gestión del Desarrollo Local

**DE:** **MÓNICA ALEJANDRA DÍAZ CHACÓN**
Alcaldesa Local Antonio Nariño

**ASUNTO**: Respuesta Derecho de Petición Rad. 20224601573012 y Rad. 1821052022, presentado por la Mesa de Trabajo de la Política Publica Distrital de Comunicación Comunitaria. Rad. 20222100170473

Cordial saludo

En atención al traslado del cuestionario del derecho de petición presentado por la Mesa de Trabajo de la Política Publica Distrital de Comunicación Comunitaria, me permito dar respuesta de la siguiente manera:

1. ***Que los funcionarios de los sectores de la administración pública y de las oficinas de planeación local se abstengan de excluir los proyectos de los medios comunitarios y alternativos (Y de sus espacios de participación local) de las propuestas de presupuestos participativos, olvidando la existencia de fundamentos legales que integran a los medios comunitarios y alternativos como subsector de la cultura sujeto objeto de fortalecimiento como emprendimientos e industrias culturales y creativas y 6 https://www.sdp.gov.co/sites/default/file/circular_01-2020_lineas_de_inversion.pdf 7 http://www.sdp.gov.co/sites/default/file/circular_023_de_2020_-_formulacion_de_proyectos_de_inversión_local_2021-2024.pdf14 sus espacios de participación, por lo que a la hora de la definición frente a los criterios de viabilidad y elegibilidad se tenga en cuenta las normas enunciadas.***

Durante el proceso de presupuestos participativos llevado a cabo en el año 2021, no se presentó ninguna propuesta orientada a los medios comunitarios y alternativos. En consecuencia, para el proceso que llevará a cabo en la vigencia actual, el FDLAN a través de la oficina de participación, socializara la información del proceso de presupuestos participativos con el objeto de que los medios comunitarios puedan presentarse al mismo.

2. ***Que las Alcaldías locales a la hora de la formulación de todos y cada uno de los proyectos procedan a integrar un componente de promoción y difusión en forma prioritaria con los medios comunitarios y alternativos, en cumplimiento de la Circular 001 de 2021 de la Secretaría General y la Consejería de Comunicaciones.***

En atención a la Circular 023 de 2020 de la Secretaria de Planeación y la Circular 001 de 2021 de la Secretaría General y la Consejería de Comunicaciones, la oficina de planeación de la Alcaldía Local, incluirá en los anexos técnicos de los proyectos de inversión un ítem dentro de la etapa de convocatoria, difusión y publicidad para que de manera obligatoria el operador de los mismos realice la difusión de los procesos a través de los medios comunitarios y alternativos de la localidad, así como en la estación de radio de la Alcaldía.

3. ***A los alcaldes locales, y a sus oficinas de planeación, adelantar las reuniones pertinentes con los espacios de participación (Mesas o Consejos Locales de Comunicación Comunitaria y Alternativa) a objeto de ser consultados para establecer un plan de acción y concertar la inclusión de los componentes y actividades en los estudios previos de los proyectos, en el marco de las normas enunciadas.***

El FDLAN en un trabajo articulado entre los equipos de planeación y participación, están levantando una base de datos de todos los medios comunitarios y alternativos presentes en la localidad de Antonio Nariño para luego instaurar una mesa de trabajo en la que se discuta la idea de incluir en los anexos técnicos de los proyectos de inversión un ítem dentro de la etapa de convocatoria, difusión y publicidad, donde el operador de manera obligatoria realice la difusión de los procesos a través de los medios comunitarios o por el contrario se trace una nuevo plan de acción.

4. ***Que la Secretaria de Gobierno y la Subsecretaria de Asuntos Locales realicen las orientaciones necesarias y agenden las reuniones pertinentes con la Mesa de Trabajo de la Política Pública Distrital de la Comunicación Comunitaria, para hacer realidad los proyectos en el ámbito de las localidades.***

Una vez esté instaurada la mesa de trabajo el FDLAN estará atenta a las directrices que desde la Secretaría de Gobierno y la Subsecretaría de Asuntos locales defina para las reuniones.

Cordialmente,

**MÓNICA ALEJANDRA DÍAZ CHACÓN**
Alcaldesa Local de Antonio Nariño
alcalde.anarino@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Marcela Alejandra Ayala Perdomo- Abogada Contratista Despacho FDLAN
Aprobó/Revisó: Luis Carlos Erira Tupaz- Abogado Profesional Despacho FDLAN